

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Mayo dos (2) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia. Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P contra FABIO SIERRA VARGAS – PEZQUERA SIERRA. Radicación: 41001-41-89-004-2022-00052-00.

La ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra FABIO SIERRA VARGAS – PEZQUERA SIERRA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 06 de marzo de 2023.

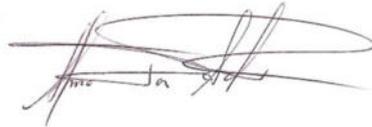
El referido auto se notificó al demandado, de conformidad a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el 13 de marzo de 2023, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 774 del C. de Comercio y Ley 1231 de 2008, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de FABIO SIERRA VARGAS – PEZQUERA SIERRA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que

se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Almadoris Salazar Ramírez', with a large, stylized flourish above the name.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

KSE